



ÍNDICE

Acuerdo Institucional de Convivencia

Presentación.....	2
Fundamentos.....	4
Proceso de elaboración.....	6
Sección 1	
A.- Normas.....	7
A.1 Alumnos	
A.2 Padres	
A.3 Docentes	
A.4 Personal no docente	
A.5 Equipo de conducción	
A.6 Representante Legal	
B.- Participación organizada de la comunidad educativa.....	15
B. 1 Centros de estudiante	
B. 2 Departamentos disciplinares	
B. 3 Profesores referentes	
B. 4 Equipo de Orientación Escolar	
B. 5 Unión Padres de Familia	
B. 6 Dirección Institucional	
B. 5 Consejo Directivo	
Sección 1 Medidas de aplicación	17
Sección 3 Consejo Institucional de convivencia.....	29
Reglamento Interno.....	31



ACUERDOS DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

El presente *Acuerdo de convivencia* fue elaborado para su aplicación en el Instituto General Belgrano, de la ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, y es el resultado de la participación de la comunidad educativa del mismo en busca de normas que mantengan la tradición de más de sesenta años de armonía y coincidencia en las pautas básicas que constituyeron el ideal que sus fundadores tenían en mente.

La armonía mencionada no excluye la existencia de diversas clases de conflictos propios de todo grupo humano. Sin embargo, cuando prima la buena voluntad y el sentido común, dichos conflictos se superan, quedando de estos una enseñanza que debemos saber comprender y atesorar. Es así que creemos firmemente que **“El conflicto es una oportunidad de crecimiento que posibilita el aprendizaje”**.

Mucho tiempo pasó desde los años iniciales donde las actividades se desarrollaban en unas pocas aulas de un edificio donado. Nuestro instituto es una entidad que ha sido pionera en la enseñanza media en Escobar y que ha cimentado su actual prestigio en muchos años dedicados a una sola labor: la educación de muchas generaciones de alumnos que basaron su futuro en lo aprendido en sus aulas

LA INSTITUCIÓN

Breve reseña institucional

Por iniciativa del Dr. Enrique Cappello el día 7 de mayo de 1953, un grupo de emprendedores y visionarios vecinos se reunieron con un fin que parecía inalcanzable: crear, en Escobar, un colegio secundario.

Una suma de valiosas voluntades que dedicaron su tiempo, su esfuerzo y su dinero, ayudaron a concretar e impulsar la titánica obra.

El Instituto Secundario Gral. Belgrano es una Asociación civil sin fines de lucro (Res. III 792/72), creada con el objetivo de brindar educación de nivel medio a los habitantes del Partido de Escobar y localidades aledañas. Su calidad educativa y su destacada trayectoria al servicio de la comunidad son ampliamente reconocidas. A lo largo de más de 60 años de vida, miles de peritos mercantiles, bachilleres y maestros normales egresaron de estas aulas.



El colegio hoy

Este instituto se encuentra ubicado en la calle César Díaz 636, en el centro de Belén de Escobar, cabecera del Partido de Escobar.

El colegio alberga en la actualidad alrededor de 1500 alumnos. Cuenta con 3 niveles de enseñanza, Inicial, Primaria y Secundaria, en turnos mañana y tarde. En el nivel secundario ofrece las siguientes orientaciones: Economía y Administración, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

El nivel secundario tiene una matrícula aproximada de 900 alumnos, distribuida en ambos turnos.

Misión:

Formar alumnos mediante una educación integral, que les permita ser ciudadanos reflexivos, autónomos, socialmente solidarios, cívicamente responsables y competentes, con acceso al ámbito académico, al trabajo y al mundo de hoy.

El colegio y la comunidad

- ✓ Durante más de una década, funcionó en sus instalaciones el CBC de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA).
- ✓ Estableció convenios de pasantías con empresas e instituciones públicas o privadas con el objeto de proveer a sus alumnos su primera experiencia laboral.
- ✓ A través de un acuerdo con Fundación Temaikèn, los alumnos participan del Programa Conciencia Activa mediante actividades escolares que luego son socializadas y presentadas en la feria anual.
- ✓ Intervino en el Proyecto Simulación Estudiantil G20, resultando finalista zonal.
- ✓ Desde la Unión de Padres de Familia (UPF), se realizan actividades a beneficio de diversas instituciones locales y se cubren necesidades materiales y humanas de los propios estudiantes.
- ✓ Gestiona proyectos de intervención socio-comunitaria a través de las materias *Proyecto de investigación en Ciencias Sociales y Construcción de la Ciudadanía*.
- ✓ Colabora regularmente con el Centro de Día René Falaloro y la Casa del Niño, instituciones de bien público ligadas con la discapacidad y la atención de niños en riesgo.
- ✓ Organiza anualmente exposiciones, eventos culturales y ferias interactivas de distintas disciplinas, con participación activa del alumnado y apertura a toda la comunidad.
- ✓ Favorece el desarrollo artístico de los alumnos mediante la creación del taller extracurricular de coro y ensamble, abierto a los alumnos de todo año y modalidad.
- ✓ Propicia el trabajo colaborativo mediante un programa de tutorías a cargo de alumnos que participan del proceso de aprendizaje de sus pares.



- ✓ Apuesta a la innovación educativa mediante desarrollo de los CLUBES Ted-Ed desde el año 2017.
- ✓ Incentiva el aprendizaje intensivo del idioma inglés a partir de un espacio extracurricular y optativo que pretende, además de profundizar y personalizar la enseñanza, generar la posibilidad de rendir exámenes con certificación internacional.
- ✓ Fomenta el deporte a través de los torneos y encuentros deportivos internos que se organizan anualmente para todo su alumnado y participa en forma regular de los organizados por el Municipio y otras entidades educativas.
- ✓ Con motivo de los 66 años de su fundación, convoca a la comunidad de alumnos y egresados a participar del proyecto de la redacción del libro de la historia del colegio, en el marco del 60º aniversario de la creación del Partido de Escobar y con la colaboración especial de los alumnos de 6to año en el espacio curricular “Proyecto de Investigación en las Cs Sociales”.
- ✓ Cuenta con espacios destinados a: Biblioteca, recientemente actualizada, el laboratorio con sus nuevas instalaciones inaugurado en el año 2018. Ambos espacios de suma importancia en el desarrollo intelectual y de capacidades.
- ✓ Incorporación de equipos de imagen de alta definición y sonido, estos equipos multimediales son usados en las aulas en el dictado de clases más dinámicas.
- ✓ Equipos de sonido de última generación que acompañan las iniciativas artísticas de nuestros alumnos
- ✓ Fomento de acciones saludables para nuestros alumnos, sus familias y la comunidad, a través de conferencias sobre temas de salud en general, adicciones, alimentación saludable, consumo de sustancias, talleres de primeros auxilios brindados por la cruz roja , participación activa en propuestas de ES, realización de simulacros de evacuación con el conocimiento de las pautas generales frente a diversas contingencias.

FUNDAMENTOS

Este Acuerdo de Convivencia tiene por objeto colaborar con una adecuada convivencia cotidiana en el ámbito institucional de nuestra escuela.

Se realiza con base en la experiencia recogida en la vida de nuestra Institución, y en la comprensión del alumno como sujeto de derecho, considerando en especial la cuestión adolescente, sus cambios individuales (físicos y psicológicos), y los cambios sociales a través del tiempo.

Se tiene en cuenta además la extensión de la franja etaria (desde los 12 a los 18 años aproximadamente) ante la escuela secundaria obligatoria de seis años (Ley Nacional de Educación N. 26206 y Ley Provincial de Educación N. 13688), que comprende una edad en la que se va construyendo una identidad propia, en un tránsito donde el conflicto interno y con el otro es frecuente. Para acompañar este proceso se debe posibilitar una libertad adecuada con la contención que da tener normas claras, que ayuden a adaptarse sin entrar en conflictos graves con su medio y con la sociedad en general.



Por último, se considera la cultura de nuestra institución, con una larga trayectoria y un perfil definido que se ha mantenido a través de los años, guiado por valores tales como solidaridad, respeto por la diversidad, compromiso, vocación por el uso de la libertad responsable, tolerancia, capacidad crítica y de transformación de la realidad, con una clara defensa de las instituciones democráticas, conciencia ecológica y posibilidad de trascendencia.

OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO:

1. Instalar la noción de acuerdo y compromiso como base de la convivencia y la responsabilidad compartida para su logro.
2. Promover conductas respetuosas entre el conjunto de actores de la comunidad educativa, más allá de los diferentes roles que deban desempeñar.
3. Favorecer la búsqueda permanente de instancias de diálogo, negociación, mediación, arbitraje y otras alternativas, considerando que todos los actores de la comunidad son iguales en dignidad y derechos.
4. Reconocer a la familia como parte del proceso formativo de los alumnos y por ende concertar con ella acuerdos inherentes a dicha formación.
5. Prevenir conductas que atenten contra el bienestar físico y mental de las personas, a fin de proteger la salud y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
6. Reconocer los conflictos como situaciones inherentes a la interacción de personas y buscar alternativas que intenten transformar la solución de los conflictos en actos educativos.
7. Procurar que las normas que se construyan en la escuela sean un instrumento de reflexión sobre la responsabilidad ciudadana.
8. Continuar las ideas que guiaron a los fundadores del Instituto, quienes crearon un colegio respetuoso de la diversidad, sin diferenciación de sexo, religión, raza o condición social.
9. Entender que se deben favorecer las actitudes que promuevan la convivencia y el cuidado de los espacios por donde nuestros estudiantes transitan a diario, cuidando la limpieza del espacio público. Las actitudes de los estudiantes deben ser acordes a estos valores, tanto en el interior del instituto como también en sus inmediaciones. Teniendo presente que al portar el uniforme que nos identifica son nuestros embajadores.

PROCESO DE ELABORACIÓN

Para la elaboración de estos Acuerdos de Convivencia se procedió del siguiente modo:



- **Reflexión normativa:** los distintos miembros de la comunidad educativa (equipo directivo, equipo docente, no docente, alumnos) analizaron en distintas instancias los Acuerdos Institucionales de Convivencia vigentes para el nivel secundario, aprobado según Disposición 56/07, así como el material sugerido por la superioridad (*Ley Nacional de Educación N. 26206, Ley Provincial de Educación N. 13688, Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes N. 26061, Ley de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Buenos Aires N. 13298*) Que en particular reconocen al Niño y al Adolescente como sujetos de derecho y así integran al ordenamiento, tanto la Convención de los Derechos del Niño (ratificada por Ley N° 23.849), como las Leyes de Protección Integral de Derechos de Niños y Adolescentes (Ley Nacional N° 26.061 y Provincial N° 13.298); Que el abordaje integral que refleja este plexo normativo impone resignificaciones de la vida institucional educativa, la revisión de sus prácticas, el modo de constituir las mismas y, a la vez, la incorporación de otros aspectos o dimensiones de la actividad institucional y la Ley de ESI 26.150.
Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar.
Asimismo se trabajó con la Resolución 1593/02, relativa a la formulación de AIC.
- **Consulta:** El análisis de los AIC vigentes y del marco jurídico mencionado se realiza en el aula donde reflexionan docentes y alumnos, quienes escriben sus conclusiones. Se efectúan, además, encuestas destinadas a padres, docentes y auxiliares acerca de las normas vigentes, con el fin de obtener opiniones y sugerencias de los distintos integrantes de la comunidad
- **Búsqueda de consenso:** En esta instancia, directivos y representantes docentes dan lectura de la información obtenida en la reflexión normativa y el momento de consulta, atendiendo aquellos reclamos o propuestas que tuvieron consenso mayoritario, para ser instrumentados en el futuro AIC. De esta manera, todos los actores de la comunidad expresan sus ideas al respecto y se establecen consensos que permitan el respeto y el compromiso con los acuerdos resultantes.
- **Redacción del documento:** el AIC es redactado por el equipo directivo a partir de lo trabajado precedentemente. Este es releído luego por distintos actores educativos para revisión, antes de transformarse en el documento definitivo.
- **Actualización 2013:** se convoca al CIC conformado, como estipula el presente documento (ver Sección 4: revisión y ajustes del AIC), por representantes de docentes, alumnos, padres, preceptores y directivos. Se explica la necesidad de



actualización del AIC debido a los cambios en la normativa (entre otros, *Reglamento general de las instituciones educativas de la Pcia. de Buenos Aires*, Decreto 2299/11, *Régimen académico para la educación secundaria de la Pcia. de Bs. As*, Resolución 587/11) y el tiempo transcurrido, con sus lógicas transformaciones en la comunidad educativa de aplicación.

En esta oportunidad, también se convoca a personal no docente para dar lectura de este y hacer sugerencias. Se efectúan reuniones de los distintos estamentos y luego reuniones plenarias, en las que se llega a acuerdos sobre las reformas. El equipo directivo procede a redactar las modificaciones y luego el CIC da lectura a lo reformado y aprueba el documento final.

- **Revisión 2019:** La planificación y proyección institucional, así como todos los actores de la comunidad y la normativa vigente, no resultan ajenos a modificaciones, cambios y variables a reconsiderar. Es por ello que en el año en curso hemos convocado, nuevamente, a directivos, docentes, alumnos y padres para revisar los acuerdos de convivencia y juntos repensar sus términos.

DOCUMENTO:

Sección 1: NORMAS

Todos los integrantes de esta institución deben conocer, respetar y hacer respetar los derechos y obligaciones de cada miembro de la comunidad educativa.

Este marco normativo que rige la vida institucional se divide en tres apartados:

- A. Derechos y obligaciones
- B. Participación organizada de la comunidad
- C. Patrimonio escolar y bienes personales

A. DERECHOS Y OBLIGACIONES:

A. 1 ALUMNOS:

DERECHOS

- 1- Tener garantizada una educación integral e igualitaria, que posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de la responsabilidad social, que contribuya al desarrollo de su personalidad.



- 2- Ser respetados en sus convicciones religiosas, morales y políticas, en el marco de una convivencia democrática, con libertad de elección y tolerancia. Siguiendo la *Declaración de los Derechos del Hombre*, todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección contra toda discriminación.
- 3- Ser protegidos dentro del ámbito escolar contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral.
- 4- Integrar un clima de trabajo que fortalezca su aprendizaje y su formación personal.
- 5- Desarrollar sus aprendizajes en un ambiente que asegure la calidad y la eficacia del servicio educativo.
- 6- Estar amparados por un sistema de seguridad social durante su permanencia en el establecimiento escolar y en aquellas actividades programadas por la institución.
- 7- Participar en órganos de representación estudiantil.
- 8- Ser evaluados en su desempeño y logros según criterios acordados en el PI

OBLIGACIONES

- 1- Conocer y respetar el ideario, normas, acuerdos de convivencia y disciplina del Instituto General Belgrano, que ha sido elegido libre, consciente y responsablemente como institución educativa.
- 2- Establecer un diálogo abierto, sincero y respetuoso con todos los actores de la comunidad educativa, defendiendo sus derechos sin avasallar los de los demás.
- 3- Aprender que todos los seres humanos tienen el mismo derecho a recibir un trato cordial y respetuoso.
- 4- Respetar la identidad y pertenencia nacional, a través de la valoración de sus símbolos y tradiciones.
- 5- Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- 6- Dar uso adecuado a las instalaciones, dependencias, mobiliario y materiales didácticos, responsabilizándose por los daños que pudieran ocasionar, conservando el orden y la limpieza de los ámbitos en los que se desempeñe.
- 7- Practicar, como hábitos incorporados, la puntualidad, la presentación y el orden.
- 8- Asistir a clase con el uniforme reglamentario.

A.2 PADRES/RESPONSABLES:

DERECHOS

1. Ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación.



2. Tener conocimiento de las normas que rigen la convivencia institucional y tener representación en la formulación de estas.
3. Ser informados de manera periódica acerca de la evolución del proceso educativo de sus hijos.
4. Solicitar información acerca del proceso educativo en que su hijo se halla involucrado a través de entrevistas a directivos, docentes, preceptores.
5. Solicitar asesoramiento de la institución y los servicios especiales con los que esta cuenta para mejorar la situación personal y escolar de su hijo.
6. Participar activamente de actividades organizadas por la institución, así como formular propuestas de participación en la comunidad escolar.
7. Canalizar inquietudes referentes a cuestiones administrativas vinculadas con el contrato firmado anualmente entre la institución y la familia.

OBLIGACIONES

- 1- Hacer cumplir a sus hijos o representados la educación obligatoria, asegurando su concurrencia y el cumplimiento con las actividades pedagógicas.
- 2- Comprometerse al cumplimiento del contrato arancelario firmado en todos sus términos, así como al reglamento interno.
- 3- Respetar y propiciar el respeto por parte de sus hijos a todos los integrantes de la comunidad educativa y las normas de convivencia vigentes.
- 4- Comprender que toda familia, como parte de la comunidad educativa, deberá trabajar por el bien común de la Institución y actuar conforme ese principio.
- 5- Registrar anualmente su firma en el Instituto en forma personal y mantener sus datos actualizados para su fácil ubicación.
- 6- Notificarse diariamente de toda la información enviada por el establecimiento a través del cuaderno de comunicados y demás instrumentos destinados a tal fin.
- 7- Concurrir a la escuela cuando sea citado para tratar asuntos relacionados con los alumnos.
- 8- Contribuir al buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.
- 9- Cumplir con el contrato firmado, en todos sus términos, anualmente entre la institución y la familia.
- 10- Velar por el prestigio del Colegio. No silenciar, ni aceptar ningún hecho que atente contra el mismo, por el contrario ponerlo en conocimiento de las autoridades del Establecimiento. Contribuir a la solución de problemas dentro del ámbito escolar.
- 11- Cuidar la privacidad de otras familias efectuando siempre, y en cualquier circunstancia, consultas y presentaciones en forma personal e individual.
- 12- Respetar los horarios de atención del personal docente y administrativo del establecimiento.



13- Concurrir a las citaciones del Equipo de Orientación Escolar y a seguir las indicaciones que los profesionales consideren necesarias.

A.3 DOCENTES:

DERECHOS

- 1- Tener garantizada la estabilidad en el cargo según la normativa vigente.
- 2- Percibir una justa remuneración.
- 3- Recibir trato cordial y respetuoso de todo miembro de la comunidad educativa.
- 4- Participar activamente en la elaboración, ejecución, actualización y evaluación del PI y del AIC, así como tener representación de cuerpo en el CIC.
- 5- Actualizarse y capacitarse, ya que redundará en beneficio de los alumnos; esto será reconocido administrativamente, si media resolución ministerial.
- 6- Solicitar reuniones con el equipo directivo, con padres o con colegas para tratar temas de diversa índole. También pueden solicitar la intermediación del equipo directivo en cuestiones de injerencia de la Comisión Directiva.
- 7- Diseñar y gestionar proyectos pedagógicos, que pueden involucrar distintos actores institucionales, previa presentación y aprobación de la Dirección del Instituto.
- 8- Trabajar en un ambiente seguro.

OBLIGACIONES

1. Ser responsable en su práctica docente.
2. Poseer motivaciones auténticas en su función educativa, capacidad pedagógica y condiciones de líder.
3. Estar predispuesto al acuerdo, la negociación y el compromiso responsable ante una situación de conflicto.
4. Mantener un trato respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos pedagógicos y administrativos que emanan del equipo de conducción del establecimiento, tales como planificaciones áulicas, certificados de inasistencias, etc.
6. Conocer y cumplir las obligaciones y normas emanadas del presente documento.
7. Colaborar en la aplicación y cumplimiento de las normas del presente acuerdo de convivencia.
8. Conocer el plan de evacuación, su responsabilidad en el mismo y participar de los simulacros de evacuación.



9. Mantener comunicación permanente con la Dirección del colegio para informar acerca del desempeño de los alumnos o situaciones de conflicto relativas a la institución.
10. Mantener una fluida comunicación con todos los miembros de su departamento disciplinar; organizar y asistir reuniones departamentales periódicas para lograr consensos departamentales.
11. Estar dispuesto a mantener una comunicación fluida con los padres de los alumnos, creando continuidad de formación y unidad de criterios.
12. Ser responsables de las instalaciones y materiales de la institución en sus ámbitos de injerencia o cuando hace uso de ellos.
13. Ser profesor consultor, si la institución lo designara en tal función.
14. Quedar a cargo de la Institución, en caso de ausencia de directivos, si el equipo de conducción así lo determina.
15. Velar por el prestigio del Colegio. No silenciar, ni aceptar ningún hecho que atente contra el mismo, por el contrario ponerlo en conocimiento de las autoridades del Establecimiento. Contribuir a la solución de problemas dentro del ámbito escolar.
16. Asegurar la confidencialidad de la información que reciban en su carácter de dependientes de la institución y en relación a alumnos, padres, colegas, directivos y/o autoridades.-

A.4 PERSONAL NO DOCENTE:

DERECHOS

1. Tener garantizada la estabilidad en el cargo según la normativa vigente.
2. Percibir una justa remuneración.
3. Recibir trato cordial y respetuoso de todo miembro de la comunidad educativa.
4. Poder ejercer su tarea con libertad y responsabilidad.
5. Contar con los elementos necesarios para desarrollar su tarea.
6. Trabajar en un ambiente seguro.

OBLIGACIONES

1. Ser responsable en su práctica profesional.
2. Colaborar en el cumplimiento de las normas del presente acuerdo de convivencia.



3. Mantener un trato respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Estar predispuesto al acuerdo, la negociación y el compromiso responsable ante una situación de conflicto.
5. Cumplir las indicaciones emanadas del equipo de conducción o el Consejo Directivo en tiempo y forma.
6. No intervenir en otras tareas que no son de su competencia. Remitirse al personal responsable de ellas.
7. Ser responsables de las instalaciones y materiales de la institución que se vinculen con su labor.
8. Velar por el prestigio del Colegio. No silenciar, ni aceptar ningún hecho que atente contra el mismo, por el contrario ponerlo en conocimiento de las autoridades del Establecimiento. Contribuir a la solución de problemas dentro del ámbito escolar.
9. Asegurar la confidencialidad de la información que reciban en su carácter de dependientes de la institución y en relación a alumnos, padres, colegas, directivos y/o autoridades.-
10. Conocer el plan de evacuación, su responsabilidad en el mismo y participar de los simulacros de evacuación.

A.5 EQUIPO DE CONDUCCIÓN:

DERECHOS

1. Tomar decisiones académicas, utilizando como marco referencial el PI y los presentes AIC.
2. Ser reconocido y respetado en su rol directivo por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Mantener un diálogo permanente con el Consejo Directivo para aunar criterios en la conducción del Instituto.
4. Ser informado en forma continua de todos los aspectos que hacen a la vida de la institución (aspectos pedagógicos, administrativos, etc.) por los miembros correspondientes, según la cuestión.
5. Tener garantizada la estabilidad en el cargo según la normativa vigente y percibir por ello una justa remuneración.
6. Actualizarse y capacitarse, ya que redundará en beneficio de los alumnos; esto será reconocido administrativamente por la institución, si media resolución ministerial.
7. Trabajar en un ambiente seguro

OBLIGACIONES



1. Sostener los ideales institucionales y transmitirlos al resto de la comunidad educativa.
2. Mantener una comunicación fluida con todos los actores de institución.
3. Erigirse en nexo entre la Consejo Directivo del Instituto y el resto de los miembros de la comunidad educativa.
4. Propiciar estrategias que permitan respetar y comprometerse con los proyectos educativos que surjan en el marco institucional.
5. Cumplir y hacer cumplir al resto de los actores de la institución los lineamientos que emanan de la superioridad y los acuerdos surgidos por consenso dentro de la institución (AIC, PI, etc.).
6. Brindar un espacio de expresión de inquietudes de los alumnos para canalizarlos adecuadamente.
7. Mediar ante situaciones de conflicto y buscar soluciones superadoras.
8. Asesorar y acompañar a docentes y padres en la tarea educativa.
9. Canalizar y dar respuesta a las inquietudes de los padres acerca del desarrollo formativo de sus hijos.
10. Establecer un espacio de consulta para la toma de decisiones a través de la convocatoria del CIC, en temas relacionados con las normas de convivencia.
11. Ser responsables de las instalaciones y materiales de la institución.
12. Velar por el prestigio del Colegio. No silenciar, ni aceptar ningún hecho que atente contra el mismo, por el contrario ponerlo en conocimiento de las autoridades del Establecimiento. Contribuir a la solución de problemas dentro del ámbito escolar.
13. Asegurar la confidencialidad de la información que reciban en su carácter de dependientes de la institución y en relación a alumnos, padres, profesores, colegas y/o autoridades.-
14. Conocer el plan de evacuación, su responsabilidad en el mismo y participar de los simulacros de evacuación.

A.6 REPRESENTANTE LEGAL:

DERECHOS

1. Participar activamente en la formulación del proyecto institucional en en el ámbito de su competencia y de conformidad al PI y los presentes AIC.
2. Ser reconocido y respetado en su rol por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser informado en forma continua de todos los aspectos que hacen a la vida de la institución (aspectos pedagógicos, administrativos, etc.) por los miembros correspondientes, según la cuestión.
4. Fijar las pautas de designación y remoción del personal.
5. Instrumentar las licencias según la normativa aplicable y controlar su cumplimiento.-



6. Celebrar y/o rescindir los contratos de enseñanza-aprendizaje con las familias, conforme al Acuerdo Institucional de Convivencia del Establecimiento y demás normas emanadas de la Dirección General de Cultura y Educación, respecto del ingreso, permanencia y trayectoria académica de los alumnos.
7. Establecer aranceles conforme la normativa aplicable (Resolución N°34/17 y la que en el futuro la reemplace)
8. Prestar su conformidad para la realización de actividades escolares fuera del establecimiento educativo.-

OBLIGACIONES

1. Controlar y asegurar el mantenimiento del edificio escolar y su mobiliario.
2. Custodiar la confección, guarda y archivo de la documentación del Colegio, que aseguren el respeto por las trayectorias educativas y de pertenencia al sistema educativo provincial, sin perjuicio de la responsabilidad del personal directivo y docente.
3. Garantizar derechos y obligaciones compatibles con la naturaleza de la relación de empleo privado, legislación laboral vigente, respecto del personal a su cargo.
4. Cumplimentar los requerimientos económicos, financieros y administrativos informados por la Dirección General de Cultura y Educación.
5. Colaborar con la Dirección pedagógica en la implementación del PEI y en el cumplimiento del presente AIC.

TAREAS:

Las tareas de director, vicedirector, secretario, prosecretario, profesores, preceptores, bibliotecario, EMAPT y personal no docente están definidas en el *Reglamento general de las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires* y en el *Proyecto Institucional*. La función del representante legal se encuentra establecida en el "Exp 5816-2392459/2017 Trámites Apertura DIEGEP ANEXO VII ASPECTOS INHERENTES A LA FUNCIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ENTENDIDAS EN EL MARCO DE LA RELACIÓN CON DIEGEP". En este establecimiento educativo, y conforme el estatuto de la entidad propietaria, Reviste el cargo de Representante Legal, quién resulte nombrado como presidente de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro ISGB, por elección de asamblea general y bajo la modalidad "ad honorem".-

Todo miembro de la comunidad educativa tiene acceso a esta normativa y debe cumplir las tareas allí estipuladas.

Ningún miembro de la comunidad educativa puede alegar desconocimiento de esta.



B.- PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

B.1 Centro de estudiantes

El Art. 21 del *Reglamento General de las instituciones educativas de la Pcia. de Buenos Aires* establece que “la institución educativa y la autoridad competente promoverán la creación de organizaciones democráticas y/o representativas, garantizando condiciones institucionales a tal efecto, conforme el proyecto institucional y el propio ideario en las instituciones de gestión privada”. Como lo indica la normativa, el equipo directivo propiciará la participación democrática de los estudiantes y reconocerá esta asociación estudiantil como representativa del alumnado, siempre que esa asociación se constituya democráticamente y asegure dicha representatividad.

Los alumnos, mientras integren el centro (u organización similar), deberán continuar cumpliendo, como en todas las instancias de su vida escolar, con las normas vigentes dentro de la institución previstas en este documento.

B.2 Departamentos disciplinares

El cuerpo de profesores está organizado en departamentos disciplinares de materias afines, con el objeto de trabajar de un modo conjunto y enriquecer la cátedra con el intercambio de experiencias y conocimientos entre pares.

El departamento tiene como objetivos lograr consenso en lo relativo a expectativas de logro, contenidos, actividades, evaluación de las distintas materias que lo integran, así como la organización de actos, ferias y eventos escolares, entre otros.

Cada departamento tiene un jefe, quien coordina las reuniones periódicas y las actividades. Este cargo es ad honorem, se elige entre los miembros del departamento de modo democrático y se renueva anualmente.

Eventualmente, pueden crearse comisiones con profesores que pertenezcan a diferentes departamentos, con el fin de encarar proyectos institucionales. Estas comisiones deberán contar con la autorización de dirección.

B.3 Profesores referentes

El equipo directivo puede nombrar, para cada curso, un profesor consultor, con el objeto de crear mejores canales en la comunicación entre adultos de la institución y estudiantes.

El profesor consultor estará encargado de efectuar un seguimiento más pormenorizado del curso y sus integrantes, viendo necesidades y problemáticas grupales e individuales. Este cargo es ad honorem, excepto que alguna reglamentación provincial o nacional cambie esa situación, y se renovará anualmente.



B.4 Equipo de Orientación Escolar

La institución cuenta con profesionales designados por el mismo en las áreas de Psicología y Psicopedagogía. La tarea del equipo es eminentemente preventiva a través de un trabajo de diagnóstico y detección precoz de dificultades, siendo la escuela un espacio de aprendizaje privilegiado para éste fin. El objetivo es la intervención contenedora, tanto para alumnos, padres y docentes, que permita dar una estrategia de solución a las problemáticas que puedan presentarse. Su labor es preventiva y no terapéutica, por lo cual no se realizan tratamientos psicopedagógicos ni psicológicos dentro de la Institución, sino que frente a la detección de la dificultad se procede derivar a la especialidad que corresponda y a realizar un seguimiento desde el ámbito escolar.

B.5 Unión de Padres y Cooperadores del Instituto Belgrano Escobar (UPF)

Por iniciativa de un conjunto de padres, ex docentes y directivos del colegio, en el año 2013 se organizó una nueva comisión de voluntarios para reactivar un órgano que, históricamente, fue pilar para la construcción de las bases del edificio y equipamiento tanto de la escuela primaria como secundaria.

La UPF, es reconocida como entidad de Bien Público, mediante el Decreto Municipal Nro. 1145/2014 y como Asociación Civil Sin fines de Lucro.m

Desde entonces, y hasta la fecha, dicha entidad es verdadera marca registrada de la solidaridad y el empeño. Ha realizado una incesante labor, con la realización de diferentes eventos destinados a la integración de la comunidad educativa además de la obtención de fondos necesarios para el mantenimiento de la estructura general de funcionamiento como así también la ampliación en la provisión de medios para mejorar la educación de aquellos que concurren a sus aulas. Desde el año 2013 a este parte ha sido numerosos los hechos y eventos llevados delante de manera desinteresada por sus miembros permitiendo con su esfuerzo poner en valor la estructura de nuestra institución a la vez de invitar a constante reencuentro de nuestra comunidad.

B.6 Dirección Institucional

Ejerce la función de representación institucional ante la comunidad. Contribuye a la formulación del proyecto institucional en el ámbito de su competencia, en colaboración con los equipos directivos. Reviste como principal función la articulación entre los tres niveles educativos de la institución, entre sí y entre éstos y el Consejo Directivo. Resulta nexo operativo en las cuestiones asignadas al Representante Legal en sus funciones técnico-administrativas, legales y pedagógicas, con presencia diaria en el establecimiento.

B.7 Consejo Directivo



La entidad propietaria de la IGB resulta ser la “Asociación Civil Sin Fines de Lucro Instituto Secundario General Belgrano”, fundada en el año 1953. La misma se encuentra dirigida por una comisión designada al efecto, presidida por el Representante Legal de la institución, cuyas autoridades desempeñan su función con carácter “ad honorem” y sujeto a los derechos y obligaciones enunciados en el punto A.6

C. PATRIMONIO ESCOLAR Y BIENES PERSONALES

Es tarea de todos los miembros de la comunidad educativa cuidar y hacer cuidar el patrimonio de la institución. Las instalaciones del colegio, así como sus recursos materiales son un bien común, colectivo, y es parte de la formación del estudiante el cuidado del lugar donde habita y el sitio donde comparte sus jornadas con el resto de los miembros de la institución.

Respecto de los bienes personales, cada miembro de la comunidad educativa debe responsabilizarse por los elementos que trae al establecimiento. La institución no se hará cargo materialmente por elementos faltantes, sean o no objetos necesarios para la clase. Por ello, se sugiere a los alumnos no ingresar a la escuela elementos de valor material y/o afectivo ajenos a la enseñanza, para evitar sustracciones o pérdidas.

Como se propicia el sentido de la responsabilidad en los alumnos y porque, además, no está dentro de las tareas del personal no docente del establecimiento, no se recibirán, iniciada la jornada escolar, elementos que deberían haber traído a la clase.

Sección 2: MEDIDAS DE APLICACIÓN

Creemos que hay diferentes modos de encuentro entre los distintos actores de la comunidad educativa. Consideramos asimismo que la disciplina no solo es una necesidad social e institucional sino individual, y que debe ser entendida como un conjunto de normas que se establecen para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En esta convicción, las sanciones, si son acompañadas por el diálogo, la contención y la capacidad de autorreflexión, son necesarias para la formación de los alumnos y la convivencia institucional, aspecto muy ligado a los límites y al respeto de la idiosincrasia de cada institución. Cumplir con las normas establecidas posibilita el cumplimiento de los objetivos institucionales.

PROFESORES, PRECEPTORES Y PERSONAL NO DOCENTE:



El Equipo Directivo evaluará toda acción del personal docente y no docente del Instituto que no se halle enmarcado en las tareas y las maneras de proceder permitidas, actuando en consecuencia y según lo dispongan las normas vigentes. Este graduará las sanciones que correspondan al personal, que irán desde un apercibimiento verbal a uno escrito. En faltas graves, se informará al Consejo Directivo para su inmediata intervención.

Una lista no exhaustiva pero orientadora de transgresiones que se considerarán de suma gravedad es la siguiente:

- Acoso y/o abuso sexual.
- Comportamiento violento, verbal y/o físico con superiores, pares o alumnos.
- Discriminación religiosa, racial, ideológica, sexual o de cualquier otro tipo.
- Utilización indebida de la cátedra, persiguiendo fines políticos, religiosos u otros que no estén directamente relacionados con su función.
- Falsificación de documentación propia o de la institución.
- Malversación de fondos.
- Incumplimiento grave de tareas o funciones inherentes al cargo.
- Desconocimiento o no acatamiento deliberado de las normas vigentes.
- Abandono y/o descuido de los alumnos durante las horas de cátedra.
- Hacer abuso de autoridad.
- Hacer uso de calificaciones como sanción disciplinaria.
- Facilitar ingreso de personas ajenas a la institución, sin expresa autorización del equipo directivo y justificación didáctica correspondiente.
- Alianza indebida con los alumnos.
- Descalificación de cualquier miembro de la comunidad educativa (padres, alumnos, colegas, directivos, personal docente o no docente).
- Dictado no institucional de clases particulares a los alumnos del Instituto.
- Realización de actividades lucrativas personales dentro de la institución.

Como se espera que los alumnos vean en sus docentes el reflejo de lo que se espera de ellos, conductas tales como mascar chicles, usar celular en clase, utilizar recursos materiales escolares para fines propios o ajenos a la enseñanza, falta de cumplimiento de los estados administrativos, entre otros, serán motivo de llamadas de atención de parte de la institución.

EQUIPO DIRECTIVO:

Si fuera un miembro del Equipo Directivo quien transgrediera normas vigentes, el Consejo Directivo del Instituto evaluará el caso y determinará el procedimiento por seguir, informando el caso al Inspector del nivel que supervisa la escuela.



ALUMNOS:

Cuando las normas de convivencia no son respetadas por los alumnos, esto puede dar lugar a la aplicación de sanciones. Los docentes, así como los preceptores, por su natural cercanía al alumno, son quienes más deben contribuir a formar en él una disciplina activa, es decir, una disciplina por consenso y no por imposición.

Sobre las sanciones destinadas a alumnos:

- 1.** Siempre que se presume que un alumno ha cometido una falta a las normas de convivencia, su preceptor/a, profesor/a y/o director/a dialogará con él para tratar el punto. Esto le permitirá hacer su descargo, aceptar o no que cometió la transgresión, o bien, explicar las circunstancias que puedan contextualizar la falta cometida.
- 2.** Ante una transgresión de un alumno, lo prioritario será propiciar la reflexión sobre este hecho.
- 3.** En los casos en que la falta cometida pueda ser reparada, se optará por la reparación del daño producido (sean estos morales y/o materiales). No obstante, el alumno podrá recibir una sanción por ello, según la tipificación emanada de este documento.
- 4.** Se considerará la posibilidad, en caso de que la institución lo considere más provechoso, actividades comunitarias o de reparación para algunas transgresiones. Esto será determinado o refrendado (en caso de que lo sugieran profesores o preceptores) por el equipo directivo.
- 5.** Se prevén sanciones de diferente grado, según la falta cometida y la reiteración y/o acumulación de transgresiones.

Clasificación de las faltas:

Faltas leves: son aquellas que suponen transgresión ligera y esporádica de las obligaciones del alumnado.

Faltas serias: son aquellas que suponen una transgresión severa y/o reiterada a las normas de convivencia establecidas por la Institución. Corresponde a la dirección aplicar según su criterio la sanción correspondiente y notificar a la familia.

Faltas graves: son las faltas serias reiteradas o agravadas. El equipo directivo determinará la sanción apropiada que será comunicada a la familia

Clasificación de las sanciones:

Faltas leves

- Observación oral y/o escrita con notificación a los padres.

Faltas serias:

- Trabajos prácticos de reflexión, trabajos especiales.
- Firma en la ficha personal del alumno.



- Apercebimientos escritos con análisis, reflexión y compromiso escrito por parte de los alumnos y sus padres.
- Tarea reparadora o comunitaria fuera del horario escolar.
- Reposición o reparación del material dañado.
- Asignación de otro curso y/o turno.

Faltas graves:

- Reposición o reparación del material dañado.
- Suspensión
- Asignación de otro curso y/o turno.

6. Si un alumno se negara a firmar la ficha, se dejará constancia de tal situación en ella. Se citará a los padres y se labrará el acta correspondiente. El alumno mayor de edad que muestre desacuerdo con la medida aplicada deberá firmar en disconformidad y se labrará acta que dé cuenta de esta situación.

7. Si los responsables de un alumno no están de acuerdo con una sanción aplicada, deberán firmar en disconformidad y se dejará labrada un acta que dé cuenta de esto.

8. La suspensión de un alumno podrá extenderse desde 1 (uno) a 5 (días) hábiles, con las consecuencias pedagógicas y administrativas correspondientes.

9. El equipo directivo tendrá facultad para convocar al Consejo Institucional de Convivencia (CIC), como organismo permanente de asesoramiento para el abordaje de la convivencia institucional. Deberá proceder del siguiente modo:

- a. El cuerpo directivo citará a reunión al CIC en los siguientes casos: por falta muy grave de un alumno, cuando considere que la excepcionalidad de la situación lo haga necesario; en caso de suspensión reiterada (cuando el alumno haya acumulado dos suspensiones o más) y para la actualización de los AIC. (ver sección 3)
- b. Con sumo respeto y cuidado por la privacidad del alumno, podrá exponer el asunto para que el CIC se expida a título consultivo sobre el particular. El equipo directivo recibirá ese consejo del CIC (del cual habrá quedado acta) y, a partir del análisis de su consejo, se expedirá sobre la situación.
- c. Luego de la consulta con el CIC, el equipo directivo definirá la medida correspondiente.
- d. Se citará al alumno y a sus padres, se les comentará lo sugerido por el CIC y los pasos decididos por la dirección del establecimiento y se labrará el acta correspondiente.
- e. Se aplicará la medida acordada.

10. En caso de alumnos cuyo comportamiento exigen especial atención se podrá labrar, a principios del año lectivo, un acta de compromiso. El acta de compromiso implica un acuerdo importante entre la familia/el alumno/la institución para la superación de los problemas. Su función es la de acordar tanto con la familia como con



el alumno o la alumna cuáles son las expectativas que se tienen respecto de su actuación dentro de la escuela y determinar lo que hay que fortalecer y de qué modo para ese año. Por otra parte, permite un seguimiento de la actuación del alumno a lo largo del tiempo.

- 11.** El equipo directivo, finalizando el año lectivo, evaluará la situación de conflicto de un alumno o un grupo de alumnos en su curso y podrá, como resultado de esa evaluación y para mejorar la problemática planteada, decidir que, a partir del siguiente ciclo lectivo, dicho alumno o grupo cambie de curso y/o turno. Si el curso tiene un/a profesor/a consultor/a, se tendrá previamente una reunión con él/ella como instancia consultiva.

Si se toma tal decisión, se convocará a los alumnos involucrados y a sus responsables con el fin de comunicar y fundamentar el cambio.

Tipificación de las transgresiones

Se han recogido, a partir de la experiencia transcurrida en estos años de vida institucional, ciertas normas para la buena convivencia, que, eventualmente, podrían ser transgredidas por los alumnos.

Las transgresiones a las que hace referencia este acuerdo se vinculan con la vida en la escuela. El IGB comparte la responsabilidad de la formación de los alumnos con sus padres o responsables y de su cuidado dentro de la institución y el resto de los lugares donde desarrollen actividades (en caso de visita didáctica, por ejemplo). Sin embargo, respecto de aquellas acciones que los menores realicen fuera de esos ámbitos, el instituto reconoce y respeta el derecho de los padres como responsables indiscutibles de sus hijos menores de edad (y la autonomía de los alumnos mayores de edad). Por ello, la institución no tendrá injerencia en relación con dichas acciones.

Como material orientativo, se presenta una tipificación de transgresiones y su posible sanción (en algunos casos estableciendo desde un mínimo a un máximo, según las circunstancias), para consulta del personal que tenga a cargo la ejecución de la misma.

Si la transgresión no estuviera tipificada en este acuerdo pero se considera que debe ser sancionada, es posible de serlo, tomando como guía lo que aquí se ha estipulado.

Las transgresiones de los alumnos se tipifican en este acuerdo de convivencia en las siguientes categorías:

- A. A las obligaciones **formales**.
- B. A las normas **de comportamiento**.
- C. A las normas relativas a la **propiedad**.
- D. A las normas **de seguridad**.



A. A LAS OBLIGACIONES FORMALES:

Se sugiere que las infracciones a las obligaciones formales se sancionen siguiendo este encuadre:

1. Los alumnos que pertenecen a esta escuela privada portan como elemento distintivo un uniforme, como rasgo de identificación y pertenencia institucional. Es esperable que los estudiantes lo lleven diariamente, en forma prolija, completa y según las actividades por realizar cada día (por ejemplo, los días en que realizan Educación Física).
2. Dado que el cuaderno de comunicados permite la comunicación fluida entre la institución y la familia, es necesario que los alumnos lo traigan a la escuela y lo entreguen a sus padres o tutores diariamente.
3. Además de su portación, el alumno debe hacer firmar los comunicados que le dicta el personal docente
4. Como elemento esencial de comunicación entre la institución y la casa es de vital importancia que los comunicados que allí se vierten sean volcados con fidelidad absoluta.
5. Se propicia en los alumnos la verdad y la responsabilidad como un valor primordial. Por ello, la falsificación y/o adulteración de cualquier documento que la institución provea (boletín de calificaciones, nota de profesores, etc.) o de documentación propia de la escuela (libro de temas, registros, partes diarios, etc.).
6. Por lo dicho precedentemente, también se considera una falta grave que el alumno no devuelva a la institución documentación importante, por ejemplo, el boletín de calificaciones.

B. A LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO:

Se sugiere que las transgresiones a las **normas de comportamiento** se sancionen siguiendo este encuadre:

1. El IGB propicia y trabaja para ayudar a que el alumno desarrolle su autonomía y asuma con responsabilidad sus derechos y obligaciones como tal. El hecho de que sea una institución grande hace más necesario aún que cada estudiante sepa cómo debe manejarse dentro de ella. He aquí algunas cuestiones de comportamiento, de carácter general:
 - Se espera que los alumnos, así como el resto de los actores áulicos, colaboren para lograr una clase productiva y armónica.
 - En el mismo sentido, en la búsqueda de la cordialidad y el respeto entre miembros de la comunidad educativa, será sancionada la emisión de palabras indebidamente que no constituyan agresión verbal.
 - Para evitar distracción en el aula, los alumnos no pueden tener encendidos sus celulares u otros dispositivos electrónicos durante las horas de clases, excepto



- con expresa autorización del profesor o la profesora a cargo de la cátedra y solo con fines exclusivamente didácticos.
- Por lo mismo, no se puede utilizar las clases y los recursos del espacio de Computación para entrar a redes sociales.
 - Se pretende que esta buena convivencia se mantenga tanto dentro como fuera del aula. Por lo tanto, se considerará falta al comportamiento: comportarse indebidamente en la fila (conversar, formar en un curso que no le corresponde, etc)
 - De igual manera: no formar cuando corresponde, por subir antes de tiempo al aula.
 - Comportarse indebidamente durante los recreos (empujar a algún compañero, tirar agua, etc.).
 - Permanecer en los recreos dentro del aula, sin autorización expresa.
 - Llegar tarde a una clase sin poder justificar debidamente la tardanza.
 - Permanecer dentro del colegio, pero ausente en una o varias horas de clase, sin autorización del docente correspondiente. No se aceptará como excusa que el alumno alegue haber permanecido en el baño u otro sector, por un malestar físico o emocional, puesto que en ese caso deberá dar aviso a su preceptor/a y/o docente por sus propios medios o a través de un compañero.
 - Ausentarse de una clase, llegar tarde al aula o pedir salir antes de la finalización de la hora sin expresa autorización del profesor o profesora a cargo de la cátedra y aviso a dirección, alegando estar afectado a alguna actividad escolar (ensayo para actos, recolección de elementos en nombre de la Red Solidaria de la escuela o de proyectos de Construcción de Ciudadanía, por ejemplo).
 - Comportarse indebidamente en otras dependencias de la institución (portería, biblioteca, baños, etc.).
 - Organizar, sin autorización de la dirección y justificación didáctica, festejos o actividades de recreación en horas de trabajo áulico.
 - Dado que el IGB tiene recursos para el aprovechamiento didáctico de las horas libres, todas las cuestiones que aquí se tratan respecto del comportamiento del alumno en clase se hacen extensivas a dichas horas.
2. Al considerar como parte de la formación integral del alumno el respeto por su nación y sus símbolos patrios, se considerará una transgresión el comportamiento indebido durante actos, izamiento o arrío de Bandera, u otros relacionados con ellos, por lo cual un alumno que no los respete podrá ser sancionado. Se respetará la actitud diferenciada de aquellos alumnos cuyas creencias religiosas entren en conflicto con el reconocimiento por los símbolos patrios pero estos estudiantes deberán también tener una actitud respetuosa con aquellos que sí los reconocen, en un marco de una mutua consideración por las diferencias.



- No formar para el izamiento o arrío de bandera, o ya sea para dar inicio a un acto, por permanecer en el quiosco, la fotocopiadora, el baño, etc.
3. No formar cuando se le solicita para alguna otra actividad.
 4. Más allá de que todos los miembros de la comunidad son sujetos de derecho, la formación académica y personal de los alumnos requiere la guía permanente de los adultos de la institución. Por ello, el incumplimiento de las indicaciones impartidas por estos, cuando no medie una causa justificada, será considerado una transgresión.
 5. Dado que la institución considera prioritaria la adquisición de valores altamente formativos para su personalidad, tanto como los logros académicos, es de vital importancia evitar ciertas conductas que constituyen una falta de respeto al otro, cualquiera sea su rol dentro de la comunidad educativa.
 - Cuando se falte el respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - En esta misma búsqueda del respeto mutuo, no se permitirá ningún comentario que resulte discriminatorio en cuanto a lo racial, lo religioso, lo sexual, etc.
 - Se considera también una falta a la privacidad y a la integridad de un miembro de la comunidad si este es fotografiado, grabado y/o filmado sin su consentimiento. Si además lo grabado, fotografiado, filmado, etc. se sube a redes sociales u otros sitios de Internet, se considerará un agravante.
 - Tampoco se admitirá, siguiendo el mismo criterio, que se suban a las redes sociales o a cualquier sitio de Internet, imágenes (fotos, videos, etc.) de situaciones de clase o de la vida escolar, sin expreso consentimiento de la dirección de este instituto.
 - Como se dijo previamente, este acuerdo, que norma la vida de los integrantes de la escuela, no interviene en situaciones que ocurran fuera del ámbito institucional. No obstante, se considerarán de incumbencia de la institución la situación en la cual, por medio de las redes sociales, se injurie a un miembro de la comunidad educativa como tal (al profesor por su cátedra, al alumno como compañero, etc.). En caso de que la escuela tome conocimiento de tal agresión, podrá sancionar del mismo modo que lo hace con cualquier falta de respeto a un integrante de la comunidad educativa.
- Como se dijo, este acuerdo tiende al logro de una convivencia armónica y libre de agresión. Se intentará evitar la violencia física, psicológica y/o verbal contra cualquier miembro de la comunidad educativa mediante el diálogo, la formación de consensos, la búsqueda de la autodisciplina, la formación en valores. Si un alumno comete alguna de estas transgresiones, será pasible de ser sancionado:



- Por ensuciar a compañeros u otras personas con alguna sustancia (goma de mascar, corrector, tiza, etc.), en forma voluntaria.
- Traer elementos con el objeto de ensuciar a compañeros u otros miembros de la comunidad educativa (huevos, harina, espuma, entre otros)
- Salivar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Ofender a compañeros u otro miembro de la comunidad educativa, verbalmente o por escrito, en forma aislada y ocasional.
- Intimidar o engañar a otros alumnos, con el objeto de obtener un beneficio indebido (dinero, elementos, favores). Merecerán sanción aquellos alumnos que participen en el hecho en forma indirecta, aún cuando solo lo hubiesen apoyado con su presencia.
- Traer al colegio y exhibir elementos o material obscenos o pornográfico.
- Bajar pantalones o subir faldas o prendas o cualquier maniobra tendiente a dejar expuesto el cuerpo de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hacer exhibición obscena de cualquier tipo.
- Mantener relaciones sexuales o cualquier otra conducta indebida de carácter sexual dentro del establecimiento de forma consentida por todos los participantes.
- Tocar irrespetuosamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Acoso o abuso sexual.

Más allá de la sanción estipulada, algunos de estos ítems, por sus características, requerirán atención inmediata. Se prevé llamado a los padres y asesoramiento proveniente del equipo de orientación escolar del que disponga la institución cuando estos hechos acontezcan. De todo ello se dejará constancia en actas y se dará aviso a la supervisión.

6. La institución propiciará relaciones respetuosas que acepten las diversidades y revisará las modalidades de relación violentas para una mejor convivencia. Por ello, si los miembros de la escuela detectan que un alumno o grupo de alumnos es objeto de un hostigamiento o acoso sistemático producido por un par o grupo de pares de manera sostenida en el tiempo (también conocido como *bullying*), entendiéndose por tal la marginación, la discriminación y/o el maltrato a nivel psicológico, verbal o físico, se procederá del siguiente modo:
 - a. cualquier adulto de la comunidad educativa escuchará al alumno/a afectado y/o a quien ponga en conocimiento la situación de hostigamiento.
 - b. Se avisará al equipo directivo, si no fuera este quien tomó conocimiento de la situación en primer lugar.
 - c. el equipo directivo, junto al de orientación que exista en ese momento en la escuela, definirá y aplicará las estrategias de intervención.
 - d. Entre ellas, no podrá estar ausente la charla con los padres o responsables de todos los involucrados en el conflicto.



- e. Más allá de ocuparse en la solución del problema, quienes hayan incurrido en esta transgresión serán pasibles de ser sancionados, según las circunstancias.
7. Así como se propugna por el cuidado del otro, el Instituto también propicia el cuidado de sí mismo. Por ello, no serán permitidas las siguientes acciones:
- Lastimarse voluntariamente, infringirse cortes o cualquier forma de autoflagelación. Sin sanción (ver debajo procedimiento estipulado).
 - Traer al Instituto tabaco, marihuana o similares.
 - Traer al Instituto cualquier bebida alcohólica u otras sustancias nocivas dentro del establecimiento.
 - Fumar en dependencias de la Institución.
 - Embriagarse o hacer uso de estupefacientes y/o medicación sin prescripción médica dentro del Institución
 - Hacer que otro alumno o alumna consuma o ingiera sustancias involuntariamente (sin que este sepa que lo está haciendo) o por coacción.

Más allá de la sanción estipulada, los ítem 7 requerirán atención inmediata. Se prevé llamado a los padres y asesoramiento proveniente del equipo de gabinete del que disponga la institución cuando estos hechos acontezcan. De todo ello se dejará constancia en actas y se dará aviso a la supervisión.

8. Por todo lo antes expuesto, se considerará una falta extremadamente grave la compra y/o venta de estupefacientes, alcohol, etc. en el establecimiento.

Más allá de la sanción estipulada, los ítem 8 requerirán atención inmediata. Se prevé llamado a los padres y asesoramiento proveniente del equipo de gabinete del que disponga la institución cuando estos hechos acontezcan. De todo ello se dejará constancia en actas y se dará aviso a la supervisión.

B. A LAS NORMAS RELATIVAS A LA PROPIEDAD:

Se sugiere que las transgresiones contra **la propiedad** sean sancionadas siguiendo este encuadre:

Las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa y de la Institución deben ser respetadas como parte del aprendizaje que los alumnos deben hacer de los derechos y las obligaciones de cada uno. En todos los casos de transgresión a la propiedad, los alumnos deberán hacerse cargo de la reparación o reposición de cualquier instalación o material particular o del Instituto que hayan dañado o destruido, cuando se constate el responsable de esto. Los padres son solidariamente responsables del cumplimiento de estas disposiciones.



Lo normado en este punto no quita las sanciones disciplinarias que le correspondieren.

1. Se sancionará la sustracción, el daño y/o destrucción de elementos de compañeros, docentes, preceptores y demás miembros de la institución.
2. Las instalaciones de la Institución son para el aprovechamiento pedagógico y el uso común de todos los miembros de la comunidad educativa y como tales, se espera el cuidado entre todos del edificio y demás elementos de la escuela. Por ello, se considerarán transgresiones a las normas contra la propiedad, las siguientes acciones:
 - Escribir con tiza algún elemento de la institución.
 - Escribir con marcadores, pintura o sustancias similares algún elemento de la institución.
 - Esconder elementos de la institución (p. ej.: libro de temas, elementos de geometría, borrador, etc.).
 - Salivar o pegar goma de mascar en el establecimiento.
 - Sustraer, dañar o destruir elementos pertenecientes a la institución.
- En relación con las redes sociales e Internet, el instituto pone a disposición estos recursos materiales para su aprovechamiento didáctico.

3. Parte de la propiedad del Instituto es su nombre.

- Los alumnos no podrán por ello utilizar el nombre del Instituto en forma completa o parcial ni sus siglas para lograr beneficios lucrativos ni en la publicidad para promocionar eventos u otros medios a los que apelen para obtener fondos con fines particulares. Lo dicho se extiende a tarjetas, bonos, etc., que se confeccionen con ese objetivo. Tampoco podrá hacerse uso del nombre y/o logo en redes sociales mediante cuentas personales.
- Del mismo modo, no se permite vender ni dentro ni fuera del Instituto rifas, tarjetas, entradas, bonos o similares, así como cualquier clase de mercancía, invocando, en forma oral o escrita, la condición de alumno de este, en beneficio propio o de terceros.

D. A LAS NORMAS DE SEGURIDAD

1. Es prioridad del Instituto garantizar la seguridad de todos los miembros de la Institución. Se sugiere que las infracciones a las **normas de seguridad** se sancionen siguiendo este encuadre:

- Correr.



- Tirar tizas o cualquier objeto que tenga potencialidad de producir daño, aunque no lo haya producido.
 - Tirar con cualquier dispositivo que arroje elementos, aun cuando no hubiese producido daño alguno.
 - Por su potencial peligro, ingresar recipientes con líquidos calientes a las instalaciones de la escuela o donde se realice alguna actividad institucional.
 - Treparse por cerramientos metálicos, subirse a muebles y/o deslizarse por las barandas de las escaleras.
 - Circular por zonas del edificio y/o zonas del área de deportes restringidas para los alumnos.
 - Utilizar el ascensor sin autorización y compañía del personal del colegio.
 - Pegar un cachetazo a un compañero.
 - Golpear a un compañero u otro miembro de la comunidad educativa con algún elemento (regla, mochila, etc.).
 - Morder a cualquier miembro de la comunidad educativa, aún cuando lo haga a modo de juego o “señal de afecto”, más allá de que llegue o no a lastimarlo.
 - Pelearse a golpes, empujones o agresiones similares dentro del instituto o en la puerta del establecimiento. La sanción se graduará para cada uno de los participantes por separado, considerando todas las circunstancias del caso, incluyendo anteriores agresiones o provocaciones verbales o físicas. No se sancionará al alumno que, no habiendo mediado provocación de su parte, se limite a defenderse.
 - Facilitar el ingreso de objetos al interior del instituto.
 - Facilitar el acceso al colegio u otras dependencias de la Institución a cualquier persona ajena a este.
 - Instalar y/o hacer explotar elementos de pirotecnia dentro de las instalaciones o en la puerta del establecimiento. Lo mismo le cabe a la persona que trae objetos que son parte de un dispositivo pirotécnico o para armar con él uno de ellos.
 - Tocar, manipular, dañar o destruir instalaciones eléctricas, de gas, de agua o artefactos de calefacción o de ventilación.
 - Ingresar a las instalaciones o donde se realice alguna actividad institucional armas blancas o de fuego o cualquier elemento similar en cuanto a su potencial peligro. En ese caso, se suspenderá preventivamente al alumno y se aplicarán los pasos que legalmente correspondan, previo asesoramiento con las autoridades pertinentes.
2. Durante el horario escolar, los padres confían la protección de sus hijos a la Institución. Si estos no ingresan a la misma sin consentimiento de sus padres, se genera una situación de riesgo que la escuela desconoce, por lo cual no puede asegurar la integridad del alumno/a. Por ello, cualquier ausencia que no esté avalada por los responsables se considera una falta grave a la seguridad.



- No asistir al Instituto o a la clase de Educación Física, sin consentimiento de los responsables.
- Egresar de la institución u otras dependencias donde se realizan actividades escolares antes del momento de salida.

NOTA: Todas estas sanciones mencionadas se aplicarán de la misma manera en caso de que el alumno esté fuera de la Institución pero afectado a alguna actividad en la que la represente (visitas didácticas, competencias intercolegiales, etc.)

Sección 3: CIC (Consejo Institucional de Convivencia)

a. Generalidades:

El Consejo Institucional de Convivencia se define como un organismo de consulta para el abordaje de cuestiones relativas a la convivencia institucional, principalmente aquellas que revistan cierta particularidad o gravedad. El equipo directivo estará encargado de poner en ejecución las sanciones en esos casos, teniendo en consideración lo pronunciado por el CIC.

b. Conformación del CIC:

El Consejo Institucional de Convivencia debe representar los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Se conformará, por ello, con miembros de cada nivel, de la siguiente forma:

- 1 representante del equipo directivo (como presentador de las cuestiones pertinentes y moderador de la discusión)
- 1 jefe por departamento disciplinar
- 1 preceptor/a
- 2 representantes del cuerpo docente.
- 2 representantes de los alumnos (elegidos democráticamente entre los mismos estudiantes): 1 de ciclo básico y otro de ciclo superior.
- 1 representante el Equipo de Orientación Escolar.
- El representante legal y/o el miembro del consejo directivo que éste designe al efecto.

Los integrantes del CIC se renovarán anualmente, manteniendo siempre el número del cuerpo.

c. Convocatoria del CIC:



El equipo directivo tendrá la facultad de convocar al CIC en los siguientes casos:

- Conflictos o transgresiones individuales o grupales de carácter extraordinario.
- Suspensión reiterada (en caso de que un alumno o alumna haya acumulado dos suspensiones o más)
- Renovación y/o actualización del AIC.

En todos los casos en que el CIC se reúna se labrará acta en libro destinado a tal fin.

Sección 4: REVISIÓN Y AJUSTES DEL AIC

Se prevé que cada 5 (cinco) años se revise y ajuste, si es necesario, el presente Acuerdo de Convivencia. Para ello, el equipo directivo convocará al CIC para analizar tal cuestión y luego extenderá la consulta a todos los estamentos de la comunidad educativa. El CIC deberá redactar luego las modificaciones consensuadas, que deberán ser refrendadas por el Consejo Directivo y el equipo directivo.

Como el presente acuerdo no puede contradecir normativas nacionales y/o provinciales, si estas sufrieran alguna modificación que lo volvieran incompatible, deberá ser modificado de inmediato, mediante una observación o nota en un anexo que salve la contradicción, si el cambio es mínimo. En caso de conllevar un cambio importante en la normativa, deberán seguirse los pasos consignados en el párrafo precedente, sin importar el tiempo transcurrido desde el último ajuste.



REGLAMENTO INTERNO

IDEARIO Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL NIVEL SECUNDARIO

El **Instituto General Belgrano** se encuentra organizado como una Asociación Civil sin Fines de Lucro inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Como tal, se encuentra integrada por socios que con el transcurso del tiempo han sabido sostener la inquietud en cuanto a que es la educación de nuestros hijos lo que nos da sustento como comunidad y sociedad. Los socios delegan la conducción de la política de gestión de la entidad en un cuerpo colegiado denominado Consejo Directivo, cuyos integrantes desempeñan una función de responsabilidad haciendo total renuncia a pretensiones retributivas. Encabeza el Consejo Directivo un representante legal, quien es la voz de las decisiones que se toman en su seno y a la vez coordina la aplicación de las mismas con el cuerpo Directivo de las áreas de instrucción pedagógica de la Institución. Los integrantes del Consejo Directivo duran en sus cargos dos años pudiendo ser reelegidos. La asociación civil cuenta con subvención estatal respecto del cuerpo docente de enseñanza programática. Sin perjuicio de ello cuenta con el aporte de una cuota que permite sufragar aquellos conceptos retributivos no contenidos en la referida subvención, correspondiente al equipamiento tecnológico, servicios, arreglos, mejoras, obras de mantenimiento y expansión edilicia, como así también sueldos del personal docente no programático, administrativo y de maestranza.

La operatoria de la institución reposa en la gestión articulada sobre piedras basales.

- ✓ **Consejo Directivo:** Lo preside un representante legal, quien es la voz de las decisiones que se toman en su seno, como máxima autoridad del establecimiento.
- ✓ **Dirección Institucional:** Coordina la aplicación de las resoluciones emanadas del Cuerpo Directivo con las áreas de instrucción pedagógica de la Institución. Articula los equipos directivos del establecimiento.



- ✓ **Cuerpo Directivo Docente:** Como brazo de articulación de la gestión educativa y puesto de referencia del plantel docente que en su totalidad ronda la cantidad de 150 personas entre personal docente y no docente.
- ✓ **Unión de Padres y Cooperadores:** Su participación resulta vital tanto para facilitar el logro de metas con el aporte de su trabajo desinteresado, así como también para la recaudación de fondos necesarios para el sostenimiento funcional de una inmensa estructura edilicia.

PERFIL DEL EGRESADO:

A través de nuestra propuesta pedagógica buscamos que nuestros alumnos puedan desarrollar sus capacidades, destrezas, hábitos y actitudes para transferir los aprendizajes a situaciones de vida concreta.

Fomentamos los valores de la verdad, la libertad, el amor, la honradez, la justicia y la paz. Trabajamos el **respeto por** las diferencias y normas de convivencia y la solidaridad. Perseguimos el desarrollo del pensamiento libre, crítico, abierto y creativo de los alumnos. El respeto por las autoridades, las instituciones, los símbolos patrios, las tradiciones y hechos históricos es meta fundamental de esta institución en el marco de la formación integral de ciudadanos responsables y comprometidos con el bien común.

A. NORMAS GENERALES

1.- MATRICULACIÓN. RESPONSABLES. ASIGNACIÓN DE TURNOS.

El alumno debe ser matriculado anualmente por los responsables del mismo, entendiéndose como tales, según lo establece la Res. 587/11, los adultos con firma registrada en la escuela.

En caso de alumnos mayores de edad, serán estos quienes asuman las responsabilidades correspondientes, sin necesidad de la intervención de otro adulto. Si quienes fueron responsables de ellos hasta su mayoría de edad desean seguir recibiendo información del alumno por parte de la institución por las vías habituales, deberán solicitarlo explícitamente a la escuela.

Para que el alumno esté debidamente inscripto en el año en curso es necesario que su matriculación se concrete tanto en sus aspectos económico-administrativos (pago de matrícula, firma de contrato de aranceles, etc.) así como la entrega de la totalidad de la documentación requerida por la secretaría en tiempo y forma. El alumno que no haya entregado la documentación solicitada no podrá iniciar el ciclo lectivo, hasta que regularice su situación, sin perder por ello su condición de alumno del establecimiento.



El instituto tiene la facultad de asignar a qué curso irá el alumno al iniciar su escolaridad en el nivel secundario (A, B, C, D o E). En el caso del alumno del ciclo orientado, se asignará según las opciones que el alumno elija, siempre que el instituto tenga vacante para ese grupo.

Cuando un nuevo alumno es incorporado a la Institución, se le asigna un turno determinado (mañana o tarde), según la disponibilidad de vacantes que haya en él, y se considera que ese es el turno aceptado por los responsables del estudiante para toda su educación secundaria. Los padres pueden solicitar un cambio de turno, pero eso no obliga al colegio a efectivizarlo, puesto que la vacante ofertada es en el turno asignado. El Instituto cambiará de turno a un alumno solo si considera justificado tal cambio y tiene disponibilidad en el otro turno.

Iniciado el ciclo lectivo, el responsable del alumno menor de edad deberá registrar su firma en el Instituto. Este trámite se debe realizar anualmente e individualmente para cada uno de los hijos que tenga en el establecimiento.

Es obligación de los responsables mantener actualizada la información sobre el alumno, (dirección, teléfonos, personas autorizadas a retirarlo, datos sobre estado de salud, etc.)

En caso de mediar instancia judicial que implique un cambio respecto de quién es el responsable del alumno, quién puede retirarlo o quién puede tomar contacto con él, será el responsable legitimado judicialmente quien dará aviso a la institución y lo acreditará fehacientemente. El equipo de conducción labrará acta correspondiente.

2. COMUNICACIÓN INSTITUCIÓN/RESPONSABLES

La comunicación diaria entre la institución y los padres se llevará a cabo a través del cuaderno de comunicados. En él se volcarán comunicaciones generales, citaciones, inasistencias y tardanzas, calificaciones y sanciones recibidas. Por este motivo, el alumno debe tenerlo diariamente entre los útiles que trae a la escuela.

Se espera un diálogo fluido con la familia de los alumnos. Tanto los docentes, como los preceptores y/o los directivos, pueden convocar a los responsables de los estudiantes, para una conversación respecto de algún aspecto del desempeño del alumno/a. En tal caso, los padres o responsables tienen la obligación de concurrir al establecimiento. La escuela se mostrará flexible en relación con los horarios, para adecuarse a las obligaciones de los responsables. Si estos no se presentan, se dejará constancia de la incomparecencia.

La institución convocará a reunión de padres cuando lo crea pertinente, para brindar información (por ejemplo, explicar el sistema de evaluación y de asistencia vigentes) y efectuar los consensos que se requieran para el óptimo funcionamiento de la comunidad educativa. Se prevén, al menos, una reunión al inicio del ciclo básico y una al inicio del ciclo orientado.

El IGB cree esencial el contacto escuela/familia. Por ello, los responsables pueden acercarse a la institución cuando lo crean necesario. Hay cuestiones que son



de carácter urgente, por lo que recibirán atención inmediata. Para el resto de los asuntos, para lograr una mayor organización y mejor atención, deberán solicitar una entrevista, en caso de que deseen acercarse a conversar con un profesor, un preceptor y/o un directivo. Por ese mismo medio, la institución sugerirá un horario para que tal encuentro se efectúe, según posibilidades horarias del personal. Asimismo, se pone en marcha un sistema de difusión masiva vía correo electrónico, para mayor celeridad y refuerzo de aquellas novedades que deben comunicarse a las familias, por ello, deberá informarse a la institución una casilla de email donde pueda dirigirse esa información.-

3. LA JORNADA ESCOLAR

3.1. Asistencia, puntualidad y retiro de alumnos

En cuanto a la asistencia, puntualidad y retiro de alumnos, el Instituto se rige por la normativa vigente.

Los alumnos del turno mañana deben ingresar al Instituto 7:25 h, momento en el cual se iza la Bandera Nacional. El horario de salida del turno es 11:45 h, con excepción de los días en que su curso tenga 5ta hora, en cuyo caso se retiran 12:45 h.

Los alumnos del turno tarde ingresan 12:55 h y se retiran 17:15 h, momento de arrió de la Bandera Nacional, con excepción de los días en que su curso tiene 5ta hora, en cuyo caso se retiran 18:15 h.

Como establece la normativa vigente, si el alumno llega durante los primeros 15 (quince) minutos desde el toque de timbre de entrada, se le computará 1/4 inasistencia. Pasados los 15 (quince) minutos, se le computará inasistencia completa pero el alumno permanecerá en clase.

Los alumnos deben ingresar al establecimiento antes del toque de timbre y no deberán salir antes de la hora indicada. Por seguridad de los alumnos, aquel que ingresa a las instalaciones del Instituto debe permanecer en él, aunque no haya tocado el timbre de entrada. No se permite dejar los útiles en el aula y retirarse del edificio escolar por ningún motivo.

Según normativa vigente, el alumno que se retire antes de la finalización del turno tendrá ½ inasistencia.

El alumno que necesite salir antes de la finalización del turno por razones justificadas deberá ser retirado del establecimiento por la persona responsable con firma registrada en el Instituto o personas consignadas en la cédula escolar y/o formularios de matriculación como autorizados por los padres o responsables para tal fin. Antes de retirar al alumno, deberá rubricar el retiro en un cuaderno destinado especialmente para ello. Bajo ninguna circunstancia, un alumno podrá retirarse por comunicado de sus padres o llamado telefónico.

Los alumnos mayores de edad podrán retirarse firmando ellos mismos el cuaderno destinado a retiros anticipados, asumiendo así la responsabilidad y consecuencias legales, administrativas y académicas.



Si no se sintiera bien, el alumno debe avisar al preceptor o profesor que está a cargo de ese curso en ese momento. Bajo ningún concepto, el alumno puede establecer comunicación telefónica directa con su padre, madre o responsable para solicitar el retiro; son los adultos de la institución los que efectuarán el llamado, si lo consideran pertinente. Si el alumno no se siente bien, la escuela se comunicará telefónicamente con sus padres o adultos a cargo para determinar los pasos por seguir.

Si el alumno manifestara encontrarse enfermo o sufriera un accidente tanto en el Instituto como en los sitios donde se dicta Educación Física u otros lugares en caso de visita escolar, será atendido por la empresa de emergencias médicas contratada por la escuela, excepto expresa objeción de los padres, por escrito y archivada en el legajo del alumno y/o en libro de actas. Si el caso así lo requiere, se lo trasladará al hospital local y se dará aviso a los padres o responsables. Esta es una de las razones por las cuales los datos de estos deben estar siempre actualizados.

En caso de visita didáctica fuera del radio de cobertura de la empresa de emergencias, se solicitará asistencia de la emergencia local.

Cualquier modificación en el horario escolar será notificada previamente a los responsables a través del cuaderno de comunicados; en este caso, es imprescindible la firma de dicho comunicado por parte de los responsables del estudiante para que pueda retirarse del establecimiento. Si los padres no han registrado firma a la fecha del comunicado, no podrán efectivizar el retiro, excepto alumnos mayores de edad.

3.2 Concurrencia a Educación Física y Computación:

Estas materias se cursan a contraturno. El horario de estas actividades se comunicará por cuaderno de comunicados a principios del año en curso.

El/la alumno/a deberá asistir a Educación Física y Computación (o algún espacio extracurricular que se cree para la formación integral del alumnado) en el horario correspondiente a su curso. La dirección reserva la posibilidad del cambio para casos de fuerza mayor debidamente acreditados y según disponibilidad.

Las materias extraprogramáticas (por ej. Computación), aun no teniendo el estatus de espacio curricular, asumen institucionalmente el carácter de obligatorias; por ello, el alumno deberá cumplir con el régimen de asistencias extracurricular y obligaciones académicas que determine el colegio.

Como lo estipula la normativa vigente, únicamente aquellos estudiantes que estén representando al país (y no cuando representen deportiva o artísticamente a clubes, asociaciones privadas, etc.) tendrán justificadas las inasistencias por los días en que estén afectados a esa tarea.

Suspensión de clases de Ed. Física por cuestiones climáticas: Aquellas jornadas que tengan lugar en el campo de deportes y que no puedan desarrollarse con normalidad por inclemencias del tiempo de forma imprevista, serán notificadas -con la mayor antelación posible- a la casilla de correo electrónico denunciada ante la Institución por los responsables de los alumnos.-



3.3 Presentación de los alumnos

Como elemento de identificación y pertenencia del alumno a la institución, el colegio cuenta con un uniforme que los alumnos deberán observar en todas las actividades que desarrollen dentro de la escuela o en ocasión de representarla, excepto expresa autorización del equipo directivo.

El colegio tiene dos uniformes, que se utilizan para diferentes actividades: el de día de clase teórica y el de Educación Física. Los alumnos deberán diariamente utilizar el primero, pero está permitido que usen el de Educación Física para asistir al colegio los días en que tienen dicha materia a contra-turno.

VESTIMENTA UNIFORME DE GALA

- Pollera escocesa; su largo será hasta el borde superior de la rodilla. Calza azul marino para debajo de la pollera.
- Pantalón liso “de vestir” azul marino, corte recto.
- Chomba blanca con línea azul y línea verde horizontal y escudo del Instituto (modelo adoptado por el IGB)
- Suéter azul marino escote en V con logo del Instituto (modelo adoptado por el IGB)
- Abrigo y accesorios azul marino
- Medias azules lisas no zoquetes. Las pantimedias (can can) deben estar enteras, sin roturas.
- Zapatos negros (taco bajo)

VESTIMENTA DURANTE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Remera cuello redondo blanca con línea azul y línea verde vertical y escudo del Instituto (modelo adoptado por el IGB)
- Pantalón y campera deportiva azules con vivo verde y blanco (modelo adoptado por el IGB) y/o pollera pantalón azul marino con vivos verde y blanco (modelo adoptado por el IGB)
- Medias blancas lisas
- Zapatillas deportivas, azules, blancas o negras lisas.

Vestimenta para los alumnos y alumnas durante las clases de Computación:

Los alumnos podrán estar vestidos tanto con el uniforme de Educación Física como el de clase en las aulas de Computación. No se permitirá asistir con otra vestimenta particular.



Otras consideraciones:

- ✓ No se permitirá el uso de accesorios inapropiados, maquillaje facial o cabello teñido de colores llamativos ni peinados del mismo tenor.
- ✓ Los varones deberán usar cabello prolijo, y deberán estar afeitados.
- ✓ Todos los alumnos y alumnas deberán presentarse peinados prolijamente.
- ✓ Para el caso de representación institucional, los alumnos deberán presentarse con el uniforme de gala.-
- ✓ *No se permitirá el uso de musculosa ni jeans. Los alumnos podrán usar short o calzas para algunas prácticas deportivas, previa autorización del profesor del área.*
- ✓ *No se permiten prendas de jean.*

B. NORMAS PARTICULARES

1. Abanderados. Proceso de selección.

La selección de abanderados se hará en el mes de diciembre entre los alumnos que estén finalizando 5to año. El cuadro de Bandera que se forme siguiendo el procedimiento abajo explicado se mantendrá hasta diciembre del próximo año, momento en que entregará la Bandera, durante el acto de colación, a alumnos de la cohorte siguiente. Los alumnos deberán portarla tanto en actos de la institución como cuando se requiera presencia de abanderados en actos municipales o para fechas especiales de otras instituciones de la comunidad.

Para establecer quiénes son portadores de la Bandera cada año se acuerda proceder del siguiente modo:

- Determinar los 15 mejores promedios de notas finales de todas las materias curriculares, desde 4to a 6to año, que deberán haber sido cursados en la institución.
- Determinar qué alumnos cursan Computación. No podrán pertenecer al cuadro de Bandera aquellos alumnos que tengan ausente o desaprobado en ese espacio (o cualquier espacio extracurricular de carácter obligatorio para los alumnos de la institución que pudiera crearse).
- Los alumnos se ubicarán en el Cuadro en el siguiente orden: Los 4 primeros promedios portarán la Bandera Nacional- Primera escolta -Segunda escolta y Bandera Bonaerense, respectivamente. Los siguientes 11 promedios serán candidatos a portar la bandera institucional, mediante la votación de directivos, docentes y alumnos. La Primera escolta y Segunda escolta de la bandera bonaerense e institucional serán asignadas por promedios. Dos suplentes.



- En caso de empate entre dos o más alumnos, se ubicarán en el puesto en forma alternada.

El cuadro de Bandera así formado se mantendrá durante todo el año, excepto en los siguientes casos:

- Que algún integrante no apruebe una o más materias en un trimestre.
- Que no asista o desapruebe espacios extracurriculares.
- Que algún integrante reciba amonestaciones y/o suspensión.

En cualquiera de estos casos se llamará a un nuevo integrante, que cumpla con los mismos requisitos estipulados precedentemente.

En caso de que los alumnos de 6to año no lleguen a cubrir momentánea o de forma permanente el cuadro de bandera, este se completará con alumnos de 5to año, a los que se les exigirá condiciones análogas a las establecidas más arriba (con la salvedad de que el promedio se calculará a partir de las notas obtenidas durante cuarto año).

El acto formal del cambio de abanderados se realizará en diciembre, entre los alumnos presentes, en ocasión de realizarse en el acto de colación de grado del nivel secundario.

2. Alumnos de 6to año

Los alumnos de 6to año no son aún egresados, por lo que deberán, durante todo el año, adecuar su accionar a los acuerdos institucionales de convivencia y normas emanadas de los equipos directivo y docente, dentro y fuera del colegio, mientras pertenezcan a nuestra institución y por tanto la representen.

A continuación se detallan algunas cuestiones propias del año de egreso:

2.1. Buzos de egresados y remeras

Los alumnos del último año que desearan confeccionar distintivos, buzos, remeras, camperas, etc. que los identifiquen como tales deberán elevar la propuesta al equipo directivo, quien dará la debida autorización.

Estas prendas podrán tener los colores institucional: azul marino, verde inglés, y/o blanco. Solo aquellos que estén autorizados expresamente por el equipo directivo podrán ser usados en el Instituto.

No se permitirá su uso para el caso de representación institucional.-

2.2. Viajes de egresados

El Instituto Secundario Gral. Belgrano no organiza viajes de egresados ni se hace responsable en ningún sentido por aquellos viajes que fueran organizados por



alumnos y/o sus padres con motivo de la finalización de la escolaridad secundaria. Tampoco avala que sus docentes viajen en calidad de acompañantes de sus alumnos.

Las inasistencias de los alumnos que se generen por este motivo se consideran injustificadas, con las consecuencias administrativas y pedagógicas que esto conlleva.

2.3. Fiestas de egresados

El colegio no organiza fiestas de egresados. Las fiestas que se hagan por ese motivo serán organizadas por los padres y/o alumnos a punto de graduarse, sin intervención alguna de la institución.

En la actualidad suelen realizarse durante el año eventos en días de semana en los que se festeja el próximo egreso de los alumnos de 6to año de las distintas escuelas de la zona. Los alumnos que al día siguiente ingresen a la institución en condiciones no aptas para la toma de clases (ebrios, que se duerman durante la jornada, arriben sin uniforme, etc.) no podrán permanecer en la institución en esas condiciones, por lo que se llamará a los responsables de estos para su retiro y se les pondrá ausente. Si no puede localizarse a ninguna persona autorizada para su retiro, permanecerán con sus preceptores durante la jornada y no se les permitirá permanecer en el aula. A los alumnos mayores de edad que se presenten en las mismas condiciones detalladas arriba no se les permitirá el ingreso al establecimiento. A todos ellos les corresponderán sanciones, tal como se detalla en el apartado correspondiente.

El mismo procedimiento se aplicará en caso de alumnos de años inferiores que hayan asistido a dichas celebraciones.

2.4. Festejos de fin de año- UPD

Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el normal desarrollo de las clases, todo festejo que los alumnos de 6to año deseen hacer dentro del establecimiento relativo a su condición de alumno por egresar (inicio de clases del último año, estreno de buzo, último día antes de Bariloche o día del regreso, etc.) deberá ser consensuado con la dirección del Instituto en cuanto a cuándo y cómo podrá realizarse.

En las oportunidades en que se lleven a cabo dichos festejos, los alumnos serán acompañados y contenidos por el personal del colegio.

Si bien es tarea de la institución concientizar a los alumnos sobre su accionar dentro y fuera del establecimiento, el comportamiento de estos fuera de la escuela queda bajo la exclusiva supervisión y responsabilidad de los padres y tutores (y bajo su propia responsabilidad en caso de alumnos mayores de edad), por lo que serán ellos quienes asuman las consecuencias materiales y legales que competan en caso de alguna transgresión que puedan cometer durante estos. La escuela se reserva el derecho de intervenir en aquellas situaciones donde se resultara afectada y/o existiese perjuicio para alguno de los miembros de la comunidad educativa.-

3.- Elección de la orientación para alumnos de 3er año:



Los cursantes de 3er año podrán elegir la orientación del ciclo superior al cierre del tercer trimestre. Las vacantes se irán cubriendo en CS, CN con los alumnos de todos los terceros que hayan aprobado todas las materias incluyendo computación. Los alumnos que tienen materias pendientes lo harán a medida que van rindiendo en las diferentes instancias, de acuerdo al merito. Para economía del turno mañana tendrán prioridad los alumnos que cursaron tercer año a la mañana. A los alumnos que cursaron tercer año en el turno tarde, que eligen economía, se les asignará en primer lugar el turno tarde. En caso de no completar el curso de economía en turno mañana, los alumnos del turno tarde podrán, por orden de mérito, pasar a la mañana. Para el orden de mérito se tiene en cuenta (materias aprobadas al cierre del tercer trimestre, aprobación de computación, materias previas, promedio) . Todos los datos que dan el orden de mérito están a disposición de las familias ante consultas de cambios de turno.

4.-.- Curso de nivelación- Postulantes externos:

Los postulantes a 1º año serán convocados a realizar un curso de nivelación en las áreas de matemática y lengua, dictado en dos encuentros semanales de 2 hs de duración cada uno de ellos. La extensión del curso será de 2 meses y finalizará con exámenes de cada área a fin de determinar el orden de mérito de los aspirantes para la asignación de las vacantes disponibles, resultante de la ponderación entre el rendimiento académico, la adaptación al AIC y el desempeño durante el proceso de nivelación. Las vacantes a asignar son únicamente en el turno tarde.

5.- Salidas educativas:

Las salidas didácticas que se realicen en el marco de un proyecto pedagógico planificado y autorizado por la Dirección, serán de carácter obligatorio para el alumnado. Los costos de las mismas no están incluidos en el arancel mensual.

6.- Ventas en el colegio:

Se permitirán, dentro del instituto y con la supervisión adecuada, las ventas que ayude a los alumnos a solventar propuestas con fines didácticos (por ej. salidas didácticas, proyectos solidarios, etc.) con expresa autorización de dirección en la modalidad que se establezca en forma consensuada con los estudiantes y profesores involucrados. Las fechas a designar serán aquellas donde se realicen actos escolares.-

7.- Equipo de orientación escolar (EOE):

La tarea del EOE es eminentemente preventiva a través de un trabajo de diagnóstico y detección precoz de dificultades, siendo la escuela un espacio de aprendizaje privilegiado para éste fin.



El objetivo es la intervención contenedora, tanto para alumnos, padres y docentes, que permita dar una estrategia de solución a las problemáticas que puedan presentarse. Su labor es preventiva y no terapéutica, por lo cual no se realizan tratamientos psicopedagógicos ni psicológicos dentro de la Institución, sino que frente a la detección de la dificultad se procede derivar a la especialidad que corresponda y a realizar un seguimiento desde el ámbito escolar.

La suscripción del presente reglamento implica el otorgamiento a la Institución del consentimiento para que en el momento que la dirección lo disponga, el alumno tenga una o las entrevistas que se crean necesarias.

Las familias deberán tomar el compromiso para recibir las observaciones y los pedidos del colegio para acompañar a su hijo/a en el caso que se solicite. El acompañamiento de los padres es un compromiso que deberá cumplirse, de no cumplirse puede ser motivo de no re matriculación del alumno.

8.-Difusión pública de actividad institucional. Autorización de imágenes.

El Instituto General Belgrano realiza la difusión de las actividades individuales o grupales, de carácter pedagógico y/o institucional, de actividades y actos escolares realizados dentro y fuera del establecimiento, mediante el uso de su página web www.isgb.edu.ar así como cuentas oficiales de redes sociales, en interacción con la comunidad interna y externa. La autorización de los padres del menor se entenderá vigente en tanto los mismos no manifiesten expresamente lo contrario, en cualquier momento del ciclo lectivo, mediante nota elevada a la Dirección.-

9- Unión de Padres y Cooperadores Instituto Belgrano Escobar (UPF)-

Por iniciativa de un conjunto de padres, ex docentes y directivos del colegio, en el año 2013 se organizó una nueva comisión de voluntarios para reactivar un órgano que, históricamente, fue pilar para la construcción de las bases del edificio y equipamiento tanto de la escuela primaria como secundaria.

La entidad, denominada es reconocida como entidad de Bien Público, mediante el Decreto Municipal Nro. 1145/2014 y como Asociación Civil Sin Fines de Lucro. Desde entonces, y hasta la fecha, dicha entidad es verdadera marca registrada de la solidaridad y el empeño. Ha realizado una incesante labor, con la realización de diferentes eventos destinados a la integración de la comunidad educativa además de la obtención de fondos necesarios para el mantenimiento de la estructura general de funcionamiento como así también la ampliación en la provisión de medios para mejorar la educación de aquellos que concurren a sus aulas. Desde el año 2013 a este parte ha sido numerosos los hechos y eventos llevados delante de manera desinteresada por sus miembros permitiendo con su esfuerzo poner en valor la estructura de nuestra institución a la vez de invitar a constante reencuentro de nuestra comunidad.

Su conformidad de contribuir al proyecto que nos ha unido y, la plena adhesión al mismo, nos garantiza la continuidad de la calidad educativa en la ampliación, mejora e



incorporación de los últimos recursos educativos disponibles para que nuestros hijos sean destinatarios de un servicio de excelencia. Por lo expuesto, entendemos su conformidad, con la suscripción del presente documento.

HE LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA Y CONTENIDO DEL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO GENERAL BELGRANO PARA EL NIVEL SECUNDARIO.-

Apellido y nombre del alumno:

Curso:

Firma de padre, madre o tutor:

Aclaración

Fecha: